

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO A NOTIFICAR: Citación de diligencia de firma de acta de liquidación Bilateral y presentación de observaciones Oficios con radicado DANE N° 20174610108331 del 04 de diciembre de 2017 "Por medio de la cual se cita a diligencia de firma de acta de liquidación bilateral del contrato No.119 de 2017 y presentación de observaciones y se solicitan adjuntar los soportes de para realizar el pago pendiente.

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: Departamento Administrativo Nacional de Estadística –Territorial Noroccidental- sede Medellín/ Dr. DUVAN DARIO URIBE URREA- Director Territorial Noroccidental del DANE- Medellín.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL DESTINATARIO: **CARLINA VARGAS MARIN** - Calle 49 No. 38-37 - Rionegro (Ant); e-mail: hellenvargas21@gmail.com.

FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN EL SITIO WEB DE LA ENTIDAD: **12 MAR 2018**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Medellín a los 12 días del mes de marzo del 2018, procedo a publicar en el sitio web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE y en un lugar de acceso al público el presente aviso mediante el cual se le comunica al señor **CARLINA VARGAS MARIN**- identificado con cédula de ciudadanía N°1.030.555.444 de Bogotá, el Oficio de citación con radicado DANE N° 20174610108331 del 04 de diciembre de 2017 "Por medio de la cual se cita a diligencia de firma de acta de liquidación bilateral del contrato No.119 de 2017 y presentación de observaciones y se solicitan adjuntar los soportes de para realizar el pago pendiente, lo anterior, teniendo en cuenta que no ha sido posible efectuar la notificación personal por otro medio más eficaz.

Igualmente, mediante el presente aviso se notifica al señor **CARLINA VARGAS MARIN**, copia íntegra en cuatro (04) folios impresos por una cara del Oficio de citación con radicado DANE N° 20174610108341 del 04 de diciembre de 2018 "Por medio de la cual se cita a diligencia de firma de acta de liquidación bilateral del contrato No.119 de 2017 y presentación de observaciones y se solicitan adjuntar los soportes de para realizar el pago Expedida por el Director de la Territorial Noroccidental del DANE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece:



"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al, finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

ADVERTENCIA DE LA NOTIFICACIÓN Y RECURSOS PROCEDENTES: Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que contra el oficio aquí notificado no procede recurso alguno.

FECHA DE FIJACIÓN: 12 MAR 2018

FECHA DE DESFIJACIÓN: _____

ANEXO: Copia íntegra de la proyección del acta de liquidación bilateral y el oficio con radicado DANE N° 20174610108331 del 03 de diciembre de 2017 "Por medio de la cual se cita a diligencia de firma de acta de liquidación bilateral del contrato No.119 de 2017 y presentación de observaciones y se solicitan adjuntar los soportes de para realizar el pago pendiente.

Atentamente,


DUVAN DARIO URIBE URREA
Director Territorial Noroccidental
DANE - Medellín

Proyecto y Reviso: AMGR



472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 53
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE
 Dirección: CALLE 44 N° 65 - 23

Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código Postal: 050031235
 Envío: RN871905871CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 MARIA CARLINA VARGAS MARIN

Dirección: CALLE 49 #38-37
 Ciudad: RIONEGRO_ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 054047
 Fecha Pre-Admisión:
 07/12/2017 14:56:41
 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2014
 Min. IC. Res. Mensajería Expresa 001657 del 03/09/2014

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



RN871905871CO

Centro Operativo : PO.MEDELLIN
 Orden de servicio: 8946152
 Fecha Pre-Admisión: 07/12/2017 14:56:41

3013 000

Valores Destinatario	Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE - DANE - MEDELLIN Dirección: CALLE 44 N° 65 - 23 Referencia: Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA	NIT/C.C.T.I.: 899999027 Teléfono: 4414484 Depto: ANTIOQUIA	Código Postal: 050031235 Código Operativo: 3333480
	Nombre/ Razón Social: MARIA CARLINA VARGAS MARIN Dirección: CALLE 49 #38-37 Tel: Ciudad: RIONEGRO_ANTIOQUIA	Código Postal: 054047 Depto: ANTIOQUIA	Código Operativo: 3013000
	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500	Dice Contener: Observaciones del cliente:	

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. _____ Tel: _____ Hora: _____
 Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
 Distribuidor: _____
 C.C. _____
 Gestión de entrega:
 Ter dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa



33334603013000RN871905871CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010 / Min. IC. Res. Mensajería Expresa 001657 de 9 septiembre del 2014
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web: 4-72 trataré sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

3333 460
 PO.MEDELLIN
 NOR-OCCIDENTE



**CITACIÓN DILIGENCIA FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 119- 2017
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE Y MARIA
CARLINA VARGAS MARIN**

Señora
MARIA CARLINA VARGAS MARIN
Calle 49 No. 38-37
Teléfono 5321249
Celular 3052346236
hellenvargas21@gmail.com
Rionegro (Antioquia)

Asunto: Citación diligencia firma de Acta de Liquidación Bilateral y presentación de observaciones.

Cordial saludo, señora María Carlina.

EL Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), le cita para que, en calidad de prestatario del contrato No. 119 de 2017, se presente en las instalaciones del DANE Territorial Noroccidental Sede Medellín, ubicada Calle 44 No. 65-23, 3er Piso, Medellín dentro de los tres (3) días hábiles, al recibo de la presente citación, para llevar a cabo diligencia de firma de acta de liquidación bilateral, de acuerdo con las obligaciones adquiridas dentro del contrato de prestación de servicio No.119 de 2017.

Además de lo anterior deberá legalizar el contado 7 de 7 del Contrato de Prestación de Servicios No. 119 de 2017, para dicha legalización de dicho pago, deberá aportar en la diligencia de acta de liquidación bilateral los siguientes documentos:

- Informe Actividades contado 7 de 7.
- Informe de actividades final (con el consolidado de productos total ejecución del contrato)
- Bitácora de actividades
- Planilla Transporte urbano
- Informe Declarante
- Planilla seguridad social Marzo 2017.

Es así que se informa el balance financiero del contrato No. 119 de 2017, para que presente las respectivas observaciones así:



Por lo cual se informa el balance financiero del contrato No. 119 de 2017, así:

Valor contrato N°. 119/2017	\$4.200.000,00	
Valor cancelado por Honorarios		\$1.200.000,00
Valor cancelado por Transporte Urbano		\$150.000,00
Valor cancelado por Otros Transportes		\$390.000,00
Valor pendiente por cancelar honorarios		\$40.000,00
Valor pendiente por cancelar Transporte Urbano		\$7.500,00
Valor pendiente por cancelar Otros Transportes		\$0
Valor liberado por Honorarios (Mediante Acta Terminación Anticipada 2017)		\$1.160.000,00
Valor liberado por Transporte Urbano (Mediante Acta Terminación Anticipada 2017)		\$202.500,00
Valor liberado por Otros Transportes (Mediante Acta Terminación Anticipada 2017)		\$1.050.000,00
Sumas iguales	\$4.200.000,00	\$4.200.000,00

Que según reporte de pagos, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE le adeuda a la señora MARIA CARLINA VARGAS MARIN Contratista la suma de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$47.500,00) M/CTE. Discriminados así: por concepto de honorarios un valor de \$40.000,00 M/Cte., y por concepto de transporte urbano hasta por un valor de \$7.500,00 M/Cte., según las actividades realizadas durante la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 119 de 2017, lo anterior de conformidad al informe final del contrato presentado por el supervisor control y vigilancia del contrato.

Que mediante acta de terminación anticipada de 2017 se liberó el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS \$ 2.412.500 M/Cte., Distribuidos de la siguiente manera: por honorarios un valor de \$1.160.000,00 M/Cte., por transporte urbano un valor de \$202.500,00 M/Cte., y por concepto de Otros Transportes un valor de \$ 1.050.000,00.

Conforme a lo anterior, por favor presentar las observaciones frente al balance financiero del contrato y el proyecto de acta de liquidación del contrato No.119 de 2017, dentro de los cinco (5) días hábiles, a la presente notificación, para llevar a cabo la diligencia de acuerdo de liquidación del contrato No. 119 de 2017.




Para el fin anterior se envía copia del proyecto de Acta de Liquidación Bilateral.

En caso de no presentarse, se procederá de conformidad con artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por consiguiente se llevara a cabo el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y legislación vigente concordante.

(...) En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral (...) Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,


DUVAN DARIO URIBE URREA
Director Territorial Noroccidental
DANE

Anexo: Acta de Liquidación bilateral

Proyecto: ILGV
Reviso: AMGR

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No 119 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA Y MARIA CARLINA VARGAS MARIN

Entre los suscritos a saber DUVAN DARIO URIBE URREA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.547.694 expedida en Envigado en condición de Director Territorial Noroccidental del DANE con sede en Medellín, según resolución No. 1688 del 16 de diciembre del 2011 y resolución aclaratoria 1690 del 16 de Diciembre de 2011, obrando en virtud de la delegación especial que le fue conferida mediante la resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014 y resolución de modificación No. 222 del 22 de febrero de 2017, expedida por el Director del DANE, por el cual se delega la facultad para contratar de conformidad con la Ordenación del Gasto y la competencia para adelantar toda la gestión contractual del DANE, debe adelantar los procesos de los servicios requeridos para asegurar el normal funcionamiento de la Dirección Territorial Noroccidental del DANE, en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, MARIA CARLINA VARGAS MARIN también mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.030.555.444 de Bogotá, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido liquidar totalmente el contrato No. 119 de 2017, previa las siguientes consideraciones, PRIMERA: Que entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA – DANE y el CONTRATISTA se celebró el contrato No. 119 de 2017, cuyo objeto fue: ENIG_ENPH_TH_TU_ Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar el recuento a las edificaciones y unidades de vivienda de los segmentos seleccionados en la muestra, para el posterior levantamiento de la información de la Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares durante 2017. SEGUNDA: Que el contrato tiene un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) M/cte., discriminados así: por concepto de Honorarios por un valor de (\$2.400.000) M/cte, y por concepto de Transporte Urbano hasta por un valor de (\$360.000) M/Cte., y por concepto de Otros Transportes hasta por un valor de (\$1.440.000 M/Cte.). TERCERA: Que en la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No 119 de 2017, estipuló que la duración del contrato se ejecutara en un término contado a partir del acta de inicio, previo registro presupuestal y hasta el 30 de marzo de 2017". Acta de inicio suscrita el 02 de febrero 2017; hecho que efectivamente ocurrió del 02 de febrero al 01 de marzo 2017. CUARTA: Que CARLOS ALBERTO CANO MONTOYA en su calidad de supervisión, control y vigilancia del Contrato, certificó el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas. QUINTA: Fundamentos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, "...la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A Modificado por el art. 23, Decreto Nacional 2304 de 1989, Modificado por el art. 44, Ley 446 de 1998. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A Modificado por el art. 23, Decreto Nacional 2304 de 1989, Modificado por el art. 44, Ley 446 de 1998. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo." SEXTA: Conforme a lo anterior las partes ACUERDAN: PRIMERA: Liquidar en forma definitiva de manera bilateral y de común acuerdo el Contrato N° 119 de 2015, de la siguiente forma:

Valor contrato	\$ 4.200.000
Valor cancelado por Honorarios	\$ 1.200.000
Valor cancelado por Transporte Urbano	\$150.000
Valor cancelado por Otros Transportes	\$390.000

Valor pendiente por cancelar por Honorarios	\$40.000
Valor pendiente por cancelar Transporte Urbano	\$7.500
Valor pendiente por cancelar Otros Transportes	\$0
Valor Liberado por Honorarios (Mediante acta terminación anticipada 2017)	\$1.160.000
Valor Liberado por Transporte Urbano (Mediante acta terminación anticipada 2017)	\$202.500
Valor Liberado por Transporte Otros Transportes (Mediante acta terminación anticipada 2017)	\$1.050.000
Sumas iguales	\$ 4.200.000
	\$ 4.200.000

SEGUNDA: Por lo anterior las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez le hayan sido cancelados los valores pendientes descritos en el balance financiero de esta acta. La presente acta de liquidación produce efectos jurídicos definitivos y en consecuencia MARIA CARLINA VARGAS MARIN, no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial o judicial en contra del DANE, respecto de lo aquí acordado. TERCERA: EL CONTRATISTA, responderá por la calidad de las actividades realizadas en virtud del contrato No.119 de 2017, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones del mismo. CUARTA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA, se compromete a mantener de manera confidencial toda aquella información reservada y legalmente protegida, que fue por él conocida con motivo y con ocasión de la celebración y ejecución del contrato No.119 de 2017 en consecuencia indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) Que exista previa autorización por escrito del Representante Legal del DANE. b) Que la revelación y/o divulgación de la INFORMACIÓN se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales

PARAGRAFO PRIMERO: La duración del presente deber será por el término sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de este documento. QUINTA: RESERVA ESTADISTICA: El CONTRATISTA, se compromete a mantener la reserva estadística, de acuerdo con lo señalado en el inciso 2°, artículo 50 de la Ley 79 de 1993, la cual establece: "Los datos suministrados al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE en desarrollo de Censos y Encuestas, no podrán darse a conocer al público, a las entidades, ni a los organismos oficiales, ni a las autoridades públicas sino únicamente en resúmenes numéricos que no hagan posible deducir de ellos información alguna de carácter individual que pudiera utilizarse para fines comerciales, de tributación fiscal, de investigación judicial o cualquier otro diferente al propiamente estadístico", su violación acarreará las sanciones legales del caso.

En constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada, en la ciudad de MEDELLIN, a los

DUVAN DARIO URIBE URREA
Director Territorial Noroccidental
DANE -Medellín.

MARIA CARLINA VARGAS MARIN
El contratista. C.C 1.030.555.444 de Bogotá